



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SOLICITUD DE ATENCIÓN PRIORITARIA 4/2019
DEDUCIDA DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 72/2019**

**ACTOR: MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL,
CHIHUAHUA**

**SOLICITANTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL,
POR CONDUCTO DE SU CONSEJERO JURÍDICO**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la ciudad de México, a once de julio de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Leó de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

| Constancia | Registro |
|---|--------------|
| Oficio SGA/MFEN/505/2019 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal. | Sin registro |

Documental recibida el nueve del julio pasado, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de julio de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; mediante el cual informa la determinación que emitió el Tribunal Pleno en sesión privada de ocho de julio de dos mil diecinueve, respecto a la solicitud de atención prioritaria del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, en la controversia constitucional **72/2019**, turnada al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, a saber, "**[...] que el Tribunal Pleno, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 9° BIS de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por unanimidad de diez votos determinó substanciar y resolver de manera prioritaria la referida controversia constitucional. [...]**".

Atento a lo anterior, se ordena enviar copia certificada del oficio de cuenta a la controversia constitucional **72/2019**, a efecto de notificar por oficio a las partes su contenido; y en su oportunidad, se ordena archivar este expediente como asunto concluido.

Notifíquese.

**SOLICITUD DE ATENCIÓN PRIORITARIA 4/2019 DEDUCIDA DE LA
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 72/2019**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



 TF/KPFR/JEOM